



Expediente: 155/22

Carátula: AGUIRRE SANTIAGO NICOLAS Y OTRA C/ LESCANO HUGO REINALDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ESCUDO SEGUROS, -DEMANDADO

20288551007 - AGUIRRE, SANTIAGO NICOLAS-ACTOR/A

20288551007 - ORTIZ, ELIANA MARIA-ACTOR/A

27296100035 - LESCANO, HUGO REINALDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 155/22



H3020177241

AUTOS: AGUIRRE SANTIAGO NICOLAS Y OTS c/ LESCANO HUGO REINALDO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°155/22.

Monteros, 02 de Julio de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 27/06/2024 realizado por la Dra. Mariana Estela Costilla :

1- Téngase a la Dra. Costilla Mariana Estela por apersonada como apoderada del Sr. Lescano Hugo Reinaldo DNI24.134.069, en mérito al Poder especial para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°27296100035, désele intervención de Ley.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- **NOTIFIQUESE** a la letrado, Dr. Mariana Estela Costilla a fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

4- A lo solicitado respecto al Beneficio: Intímese al demandado a presentar declaración jurada a los fines de obtener el beneficio para litigar sin gastos, el que se tramitará por cuerda separada.

5- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

II)- Notifíquese a la parte actora a fin que acompañe la movilidad correspondiente a fin de correr traslado de la demanda a la citada en garantía.-JJW FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.